



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N°161-2024-MDT/CM

Túcume 24 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 17 de junio del 2024 suscrito por el director del taller Artesanal, el señor José Martin Granados Castro identificado con DNI N°42821441, quien hace de su conocimiento que mediante documento de la Municipalidad de Paucartambo en Cusco lo invita a participar en condición de representante del Distrito de Túcume "encuentro internacional de artistas mascareros" a desarrollarse el 13 al 16 de julio en la ciudad de cuzco, por lo cual solicita el apoyo económico para poder representar a nuestro distrito en cuanto a su cultura.

Que, mediante N°0391-2024 MDT/GDSYE de fecha 19 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo social y económico, quien emite su opinión favorable respecto al documento mencionado, con la finalidad del intercambio de cultural y preservación de nuestras tradiciones.

Que, mediante informe N°0492-2024-MDT/OCPP/ESBM de fecha 21 de junio del 2024 emitido por el Gerente de planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal para atender el pedido realizado por el director el director del taller Artesanal, el señor José Martin Granados Castro.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestion de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; resultando aprobado el apoyo económico de 500.00 soles, solicitado por el director Pablo Martin Blas Rodas, por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo económico por el importe de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), solicitado por el director del taller Artesanal, el señor José Martin Granados Castro identificado con DNI N°42821441, para cubrir gastos de viáticos de Chiclayo al Cuzco y viceversa, en representación de nuestro distrito de Túcume al "Encuentro internacional de

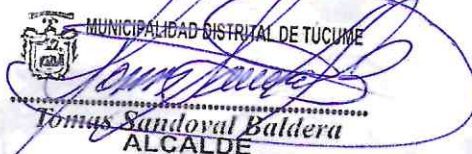

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

artistas mascareros” a desarrollarse el 13 al 16 de julio del presente. Que como anexo forma parte del expediente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE